



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Martes 11 de diciembre	Número 236

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
De Burgos núm. 2. 920/2006. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 5. 707/2007. Pág. 3.
De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1. 212/2006. Págs. 3 y 4.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 3. 30/2007. Pág. 4.
De Burgos núm. 3. 390/2007. Págs. 4 y 5.
De Burgos núm. 3. 711/2006. Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Cambio de titular del coto privado de caza BU-10.394 de San Martín de Zar y Taravero. Pág. 5.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Págs. 5 y 6.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. Aprobación definitiva de la corrección de errores del PECH que afecta a las ordenanzas de suelo urbano de Peñaranda de Duero. Págs. 6 y 7.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 7 y ss.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 9 y 10.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Villamayor de los Montes. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa municipal por el servicio de alcantarillado y saneamiento de agua. Págs. 10 y 11.
Modificación de las tasas de diversas ordenanzas. Págs. 11 y 12.
Villasandino. Pág. 12.
Milagros. Modificación de las tasas de diversas ordenanzas fiscales. Págs. 12 y ss.
Briviesca. Págs. 14 y 15.
Valle de Valdelucio. Pág. 15.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **JUNTAS VECINALES.**
Hozabejas. Subasta del aprovechamiento forestal del monte El Barrio número 98. Págs. 15 y 16.

ANUNCIOS URGENTES

- **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Pág. 16.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Págs. 16 y 17.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 17 y 18.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Personal y Régimen Interior. Págs. 18 y ss.
Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios. Pág. 20.
Aranda de Duero. Secretaría General. Concurso para las obras de mejora de la zona de juego infantil de la plaza Gallocanta. Pág. 20.
Aranda de Duero. Tesorería Municipal. Págs. 20 y 21.
Sargentos de la Lora. Pág. 21.
Castildelgado. Pág. 21.
Zarzosa de Riopisuerga. Págs. 21 y 22.
Valle de Tobalina. Subasta para la contratación del arrendamiento de fincas rústicas patrimoniales de La Prada. Pág. 22.
Zuñeda. Pág. 22.
Pradoluengo. Pág. 22.
Roa. Concurso para la contratación de las actuaciones para las verbenas de las fiestas patronales. Págs. 22 y 23.
Merindad de Río Ubierna. Pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo. Pág. 23.
Briviesca. Pág. 23.
- **JUNTAS VECINALES.**
La Revilla de Herrán (Valle de Tobalina). Subasta de la obra de reforma de la iglesia parroquial. Págs. 23 y 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Arquitectura y Urbanismo.** Aprobación del proyecto de restauración de fachadas y cubierta del Palacio Provincial. Pág. 24.
- Sección de Contratación.** Concurso para el suministro de maquinaria con destino al Parque de Vías y Obras. Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Juicio verbal 920/2006 F.

Sobre: Otras materias.

De: Don Javier Aguilar Olano.

Procurador: Don Andrés Jalón Pereda.

Contra: Don Jaime Miguens Sanz.

Notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 173/07. –

Procedimiento: Juicio verbal 920/2006.

En Burgos, a 5 de junio de 2007.

La Ilma. señora doña María Eugenia Fraile Sánchez, Juez de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 920/2006 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Javier Aguilar Olano con Procurador don Andrés Jalón Pereda y Letrado don Felipe Real Rodigálvarez, y de otra como demandado don Jaime Miguens Sanz en rebeldía procesal, sobre juicio verbal, y,

Antecedentes de hecho. –

Primero: Que por la parte actora se presentó escrito de demanda que fue turnado y repartido a este Juzgado con fecha 10 de octubre de 2006, en el que se alegaban los hechos y fundamentos de derecho que estimaba de aplicación, solicitando al Juzgado se dicte sentencia por la que se declare cuanto interesa en el suplico de la demanda.

Segundo: Que a citado escrito recayó auto de fecha 16 de octubre de 2007 por el que se admite a trámite la demanda, acordándose para la celebración de la vista el día 14 de noviembre, suspendiéndose la misma a fin de que designe perito calígrafo. Por providencia de 9 de abril se cita a las partes para la celebración de la vista el día 5 de junio, llevándose a efecto la misma con el resultado que obra en autos y que se da por reproducido, quedando las actuaciones pendientes de dictar sentencia.

Tercero: Que en la tramitación de este juicio se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados. –

Primero: En el presente procedimiento el actor reclama conforme a los artículos 1902 y siguientes del Código Civil por la responsabilidad del demandado, en el siniestro ocurrido, el día 8 de mayo de 2006, cuando circulando por la Avenida de Cantabria de la ciudad de Burgos, por el carril derecho de los tres existentes, se detuvo por encontrarse el semáforo en fase roja y tras reiniciar la marcha y debiendo frenar de nuevo por circunstancias del tráfico y encontrándose detenido, fue colisionado por alcance posterior, por el vehículo conducido por el demandado don Jaime Miguens Sanz. Por ello, la parte actora reclama, la suma de 489,90 euros, cantidad que se corresponde con los daños materiales producidos en el vehículo del actor.

Segundo. – El demandado, compareció al acto de la vista y tras la práctica de la prueba de interrogatorio donde negó que fuera de su puño y letra la firma que aparece en el parte amistoso de accidente, se acordó nombrar un perito calígrafo apercibiendo al demandado, de las consecuencias de la realización de tal prueba previos los apercibimientos legales, que recoge el artículo 326.2 y que a su vez remite al artículo 320 de la LEC, insistiendo en negar su firma.

Tras la emisión del informe pericial, emitido por la perito judicial designada y su ratificación se convocó de nuevo a las par-

tes para la celebración de la vista, no compareciendo el demandado y proponiéndose como prueba por el actor además de la ya practicada, la ratificación del informe por la perito tasador de los daños y la causa de los mismos, correspondientes a una colisión por alcance posterior.

Tras el análisis de la prueba practicada y tras quedar acreditado que la firma que aparece en el parte amistoso de accidente es del demandado sin ningún género de dudas, tal y como afirma la perito judicial procede tener por acreditados todos y cada uno de los hechos de la demanda, tanto la responsabilidad del demandado en la producción del accidente como la existencia de daños derivados del mismo.

En cuanto a los daños causados, estos han resultado probados, del informe pericial aportado y ratificado en el acto del juicio.

Fundamentos de derecho. –

Primero: El artículo 1902 del Código Civil dispone, que el que por acción u omisión causa daño a otro, interviniendo culpa o negligencia está obligado a reparar el daño causado. Para tal reparación y siempre que no concurra vínculo contractual entre las partes, la Doctrina y la Jurisprudencia exigen el cumplimiento de una serie de requisitos, siendo el primero de ellos, la existencia de una acción u omisión culposa. Con relación a este requisito, la Jurisprudencia acercándose ya a una responsabilidad cuasi-objetiva, viene estableciendo, con relación a esta materia y desde la sentencia de 10 de mayo de 1943, el principio de inversión de la carga de la prueba, lo cual se traduce en que la acción u omisión será culposa a no ser que el autor acredite haber actuado con el cuidado y la diligencia requeridos. Sin embargo se mantiene que tal presunción no será aplicable para aquellos supuestos en los que las partes los sean como agentes de una identidad y situación semejante e idénticos sujetos generadores de un mismo riesgo en potencia, pues de otro modo el derecho vendría a amparar a quien es más diligente en el ejercicio de la acción, rompiéndose así el principio procesal civil de igualdad de partes. Traslada esta cuestión a supuestos como el que nos ocupa, en el que se ha producido la colisión entre dos vehículos, los que recaban el auxilio judicial deberán acreditar la concurrencia de las circunstancias que lo justifican.

Segundo: En aplicación del precepto anterior, tiene señalado la Jurisprudencia que surge realmente la obligación legal de indemnizar que proyecta el deber de resarcir, sobre todos aquellos que hacen uso o se benefician de la utilización o explotación de algún medio que aún cuando legalmente permitido por contribuir a la mejora del nivel social, su explotación implica riesgos para terceros, manifestación ésta que conforme ya señalaba el artículo 1 del texto refundido de la Ley 122/1962, de uso y circulación de vehículos de motor promulgado por Dec. 632/1968, de 21 de marzo, no admite otras exclusiones a dicha responsabilidad que la culpa exclusiva de la víctima o la fuerza mayor extraña a la conducción o al funcionamiento del vehículo.

En consecuencia, acreditada la responsabilidad del demandado señor Miguens en la causación del accidente, dado que la firma estampada en el parte amistoso (firma debitada) es de su puño y letra y reconociendo allí su responsabilidad, así como la cuantía de los daños materiales objeto de reclamación, procede la íntegra estimación de la demanda.

La negativa del demandado a reconocer su firma determinó, no sólo, la intervención de un perito calígrafo, sino un retraso en la tramitación del procedimiento, imputable exclusivamente a la parte demandada, por lo que es de aplicación el artículo 326.2 de la L.E.C., en relación con el artículo 320 del mismo texto legal, correspondiendo al demandado, el pago de las costas, gastos y derechos que ha originado la impugnación y considerando que la impugnación ha sido temeraria, procede, abrir pieza separada, concediendo al demandado el plazo de cinco días para oírle sobre la imposición de una multa de 120 euros.

Procede estimar la reclamación de intereses por mora solicitada en la demanda en base a lo establecido en los artículos 1100 y 1108 del Código Civil, los que se han producido desde la presentación de esta demanda. Estos intereses serán los previstos en el artículo 576 de la L.E.C. desde la fecha de esta resolución.

Tercero: El artículo 394.1 de la L.E.C. regulador de las costas, establece para el caso de estimación de la demanda, el principio del vencimiento objetivo, por lo que se han de imponer a la demandada.

Fallo. —

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador señor Jalón Pereda, en nombre y representación de don Javier Aguilar Olano contra don Jaime Miguens Sanz, debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la suma de cuatrocientos ochenta y nueve euros con noventa céntimos (489,90 euros), más los intereses legales expuestos, así como a las costas de este procedimiento, haciendo mención expresa de las costas producidas por la intervención de la perito calígrafo, que serán de su exclusiva cuenta a pesar de no ser preceptivas.

Una vez notificada esta sentencia, ha de abrirse pieza separada, a la que se unirá testimonio de esta resolución, concediéndose al demandado el plazo de cinco días para que alegue lo que a su derecho convenga, sobre la imposición de multa por temeridad, en la impugnación de documento privado en la cuantía de 120 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Jaime Miguens Sanz, D.N.I. número 16.047.289-M, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 6 de noviembre de 2007. — El Secretario (ilegible).
20079869/10445. — 290,00

Juzgado de Primera Instancia número cinco

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 707/2007 J.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: Doña María Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Don Lorenzo Hernández Suárez y doña Elisa Borja Dual.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 707/2007 a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra don Lorenzo Hernández Suárez y doña Elisa Borja Dual, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. —

Vivienda unifamiliar, sita en calle Matadero, ante calle E, número 5 de Frandovínez (Burgos), inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, al tomo 3.790, libro 29, folio 45, finca número 2.573. Su valoración a efectos de subasta es de 207.100 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avenida Reyes Católicos, número 51B, Edif. Juzgados, el día 25 de enero de 2008, a las 10.30 horas.

Condiciones de la subasta:

1. — Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º — Identificarse de forma suficiente.

2.º — Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º — Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 1074 0000 05 0707 07, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. — Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. — La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. — Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. — No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8. — Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

9. — El presente, dado el paradero desconocido de los ejecutados don Lorenzo Hernández Suárez y doña Elisa Borja Dual, sirva de notificación a los mismos de la subasta a celebrar.

En Burgos, a 20 de noviembre de 2007. — El Secretario Judicial (ilegible).

200710429/10382. — 126,00

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 212/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: Doña Margarita Robles Santos.

Contra: Don Luis González Melchor.

Doña Marta María Sánchez Méndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 212/2006 a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra don Luis González Melchor, provisto de D.N.I. número 14895035-M, en reclamación de 994,60 euros de principal más otros 298 euros presupuestados para intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. —

La finca número 12.201 del Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 2.003, libro 60, folio 215.

Valor de tasación del bien: 17.300 euros.

Importe total de las cargas anteriores: 7.884,98 euros.

Valor del bien a efectos de subasta: 9.415,02 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Plaza de los Héroes del Alcázar, s/n., el día 7 de febrero de 2008, a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º – Identificarse de forma suficiente.

2.º – Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º – Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 1102/0000/05/0212/06, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. – Que la certificación registral y la titulación sobre el inmueble que se subasta, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistiendo y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

6. – No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7. – Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 21 de noviembre de 2007. – La Secretario Judicial, Marta María Sánchez Méndez.

200710434/10384. – 138,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 30/2007.

Número ejecución: 59/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Don Dorin Ionel Paun.

Demandados: Cárnicas Yomai, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 59/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Dorin Ionel Paun contra la empresa Cárnicas Yomai, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«Providencia del Ilmo. señor Magistrado don Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 18 de septiembre de 2007. –

Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 6.480,40 euros de principal y otros 1.296 euros de intereses y costas calculados provisionalmente sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme lo previsto en el art. 274.1 L.P.L. a dar audiencia las partes y al FGS para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo manda y firma S.S.^a el Ilmo. señor Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cárnicas Yomai, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 20 de noviembre de 2007. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200710267/10218. – 72,00

Número autos: Demanda 390/2007.

Número ejecución: 156/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Abderrahim El Harkaqui.

Demandados: Fogasa y Construcciones Douramica, S.L.U.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 156/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Abderrahim El Harkaqui contra la empresa Construcciones Douramica, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

Primero: Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Abderrahim El Harkaqui contra Construcciones Douramica, S.L.U., y el Fogasa por un importe de 9.175,40 euros de principal más otros 1.840 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, diríjase oficio a la Oficina de Averiguación Patrimonial del Decanato a fin de que a la mayor brevedad posible informe a este Juzgado acerca de la situación económica y patrimonial de la misma, con cuyo resultado se acordará lo que proceda.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa también como ejecutado a los efectos legales correspondientes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Douramica, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 16 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200710269/10219. — 90,00

Número autos: Demanda 711/2006.

Número ejecución: 79/2007.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa, Burgos Placas System, S.L., Aisla Ditex, S.L.U. y Promociones Gompe, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 79/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Pedro Bolívar Elizalde Samaniego contra las empresas Burgos Placas System, S.L., Aisla Ditex, S.L.U. y Promociones Gompe, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a los ejecutados Burgos Placas System, S.L., Aisla Ditex, S.L.U. y Promociones Gompe, S.L., en situación de insolvencia parcial, por importe de 1.260,01 euros de principal, más 258,00 euros para intereses y costas fijados provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del art. 274.5 LPL., la presente Declaración de Insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, remitiéndose el correspondiente edicto y solicitud de inserción en los impresos normalizados a tales efectos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad Magistrado-Juez. — La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Burgos Placas System, S.L., Aisla Ditex, S.L.U. y Promociones Gompe, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 16 de noviembre de 2007. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200710266/10220. — 90,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.394

Por la Entidad Local Menor de San Martín de Zar, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de

titular del coto privado de caza BU-10.394 que afecta a 590,3060 hectáreas del término municipal del Condado de Treviño (San Martín de Zar y Taravero).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 19 de octubre de 2007. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200709496/10449. — 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Terminada la publicación del acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Tordómar II (Burgos), el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en el artículo 54 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el Ayuntamiento de Tordómar (Burgos), se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la citada Ley.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona, y asimismo todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

Burgos, a 20 de noviembre de 2007. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

200710346/10336. — 34,00

Declarada por acuerdo 87/2006, de 8 de junio (B.O.C. y L. número 114, de 14 de junio de 2006), por el que se dispone la aplicación del artículo 53 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, la concentración parcelaria de la zona de Torresandino (Burgos) se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración darán comienzo el día siguiente a la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten en el local del Ayuntamiento de Torresandino (Burgos) los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 28 de noviembre de 1990 de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará

lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños; y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

El perímetro de la zona será el determinado en el Decreto 222/1969, que declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la misma.

Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado por las aportaciones de tierras que, en su caso, puede realizar la Comunidad Autónoma y con las inclusiones, rectificaciones o exclusiones que se acuerden, al amparo de lo establecido en la Ley 14/1990, antes citada.

Por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, a 14 de noviembre de 2007. – El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

200710275/10221. – 45,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 16 de octubre de 2007, de aprobación definitiva. Corrección de errores del PECH que afecta a las ordenanzas de suelo urbano (n.º 1-A a 1-D), a instancia del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

El Plan Especial del Casco Histórico de Peñaranda de Duero fue aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 16 de mayo de 2007.

Con fecha 19 de septiembre de 2007 se solicita por el Ayuntamiento la corrección de los errores detectados en el mismo.

La Ponencia Técnica informó favorablemente su aprobación en fecha 20 de septiembre de 2007.

El órgano competente para corregir los errores presentes en los instrumentos de planeamiento es aquel que tiene la competencia para su aprobación definitiva (art. 177 del Reglamento de Urbanismo), en el presente caso la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos.

A la vista de lo anterior, la Comisión, por unanimidad, acordó:

Aprobar definitivamente la corrección de errores instada por el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, respecto del Plan Especial de Protección del Casco Histórico, en lo relativo a las ordenanzas de uso de suelo, en sus páginas 87 a 110.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de dicha Ley, se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Fomento en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en calle Rigoberto Cortejo, 14 de Valladolid, o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, a 8 de noviembre de 2007. – El Delegado Territorial, Jaime M. Mateu Istúriz.

200709986/9986. – 232,50

* * *

PEÑARANDA DE DUERO 313/07W

– Acuerdo C.T.U.

– Ordenanzas de uso del suelo afectadas por la presente corrección de errores.

Modificación de errores

III. – ORDENANZAS DE USO DEL SUELO.

Ordenanza n.º 1-A: Residencial suelo urbano Casco Histórico-Artístico SU CH-A.

3. – ALTURA DE LA EDIFICACION.

4. Organización de cubierta y de huecos de iluminación del espacio bajo-cubierta.

Se da nueva redacción al primer y último párrafo:

«La cubierta será siempre inclinada, con pendientes máximas del 35%. Se prohíben la cubierta plana o terraza en un máximo del 10% de su superficie en planta. Se cubrirán con teja cerámica curva o mixta, en tonos rojos».

«Los aleros tendrán un vuelo mínimo de 0,30 metros y máximo de 0,50 metros, sin que el canto o grueso del alero medido en sus extremos sea mayor de 0,15 metros. Se recomienda emplear soluciones constructivas basadas en modelos tradicionales (canes de madera o tejadoz)».

4. – SUPERFICIE MAXIMA EDIFICABLE Y OCUPACION.

2. Ocupación máxima de parcela.

Se da nueva redacción a la definición de Manzana Cerrada y Manzana Lineal:

– Manzana Cerrada: Formada por construcciones adosadas con fachadas interiores a patios de manzana o de parcela. La ocupación máxima es del 80% con un fondo de edificación máximo de 12 metros. Deberá resolverse cumpliendo las condiciones establecidas para patios, manteniendo las fachadas sobre la alineación oficial marcada en los planos.

– Manzana Lineal: Formada por construcciones adosadas con fachada a dos calles. La ocupación máxima es del 100% si el fondo de manzana es menor de 12 metros y del 80% si dicho fondo es mayor. El 20% restante deberá resolverse cumpliendo las condiciones establecidas para patios, manteniendo las fachadas sobre la alineación oficial marcada en los planos.

7. – CONDICIONES ESTETICAS.

1. Volumetría.

Se da nueva redacción al párrafo segundo.

«Cuando al agrupar varias parcelas resulte una longitud de fachada superior a 12 metros, el ancho correspondiente a los frentes de las parcelas originales deberá reflejarse mediante cambios de textura o composición».

Se modifica el esquema de la ordenanza en los siguientes puntos.

– Condiciones de aprovechamiento.

Ocupación máxima:

- Manzana cerrada: Ocupación máxima: 80%.

Fondo de edificación máximo: 12 m.

- Manzana lineal:

Ocupación máxima: 100%.

Fondo de edificación < 12 m.

Ocupación máxima: 80%.

Fondo de edificación > 12 m.

- Edificaciones aisladas: 60%.

– Condiciones estéticas en el ámbito S.U. CH-A.

Cubierta:

Vuelo máx. alero: 0,50 m.

ORDENANZA N.º 1-B: RESIDENCIAL SUELO URBANO BAJA DENSIDAD SU RBD

3. – ALTURA DE LA EDIFICACION.

4. Organización de cubierta y de huecos de iluminación del espacio bajo-cubierta.

Se da nueva redacción al primer y último párrafo:

«La cubierta será siempre inclinada, con pendientes máximas del 35%. Se prohíben la cubierta plana o terraza en un máximo del 10% de su superficie en planta. Se cubrirán con teja cerámica curva o mixta, en tonos rojos».

«Los aleros tendrán un vuelo mínimo de 0,30 metros y máximo de 0,50 metros, sin que el canto o grueso del alero medido en sus extremos sea mayor de 0,15 metros. Se recomienda emplear soluciones constructivas basadas en modelos tradicionales (canes de madera o tejadoz)».

7. – CONDICIONES ESTETICAS.

1. Volumetría.

Se da nueva redacción al párrafo segundo:

«Cuando al agrupar varias parcelas resulte una longitud de fachada superior a 12 metros, el ancho correspondiente a los frentes de las parcelas originales deberá reflejarse mediante cambios de textura o composición».

Se modifica el esquema de la ordenanza en los siguientes puntos.

– Condiciones estéticas en el ámbito S.U. RBD.

Cubierta:

Vuelo máx. alero: 0,50 m.

ORDENANZA N.º 1-C: RESIDENCIAL SUELO URBANO CASCO URBANO SU CU

3. – ALTURA DE LA EDIFICACION.

4. Organización de cubierta y de huecos de iluminación del espacio bajo-cubierta.

Se da nueva redacción al primer y último párrafo:

«La cubierta será siempre inclinada, con pendientes máximas del 35%. Se prohíben la cubierta plana o terraza en un

máximo del 10% de su superficie en planta. Se cubrirán con teja cerámica curva o mixta, en tonos rojos».

«Los aleros tendrán un vuelo mínimo de 0,30 metros y máximo de 0,50 metros, sin que el canto o grueso del alero medido en sus extremos sea mayor de 0,15 metros. Se recomienda emplear soluciones constructivas basadas en modelos tradicionales (canes de madera o tejadoz)».

7. – CONDICIONES ESTETICAS.

1. Volumetría.

Se da nueva redacción al párrafo segundo.

«Cuando al agrupar varias parcelas resulte una longitud de fachada superior a 12 metros, el ancho correspondiente a los frentes de las parcelas originales deberá reflejarse mediante cambios de textura o composición».

Se modifica el esquema de la ordenanza en los siguientes puntos.

– Condiciones estéticas en el ámbito S.U. CU.

Cubierta:

Vuelo máx. alero: 0,50 m.

ORDENANZA N.º 1-D: RESIDENCIAL SUELO URBANO CASCO URBANO - BAJA ALTURA SU CU-BA

3. – ALTURA DE LA EDIFICACION.

4. Organización de cubierta y de huecos de iluminación del espacio bajo-cubierta.

Se da nueva redacción al primer y último párrafo:

«La cubierta será siempre inclinada, con pendientes máximas del 35%. Se prohíben la cubierta plana o terraza en un máximo del 10% de su superficie en planta. Se cubrirán con teja cerámica curva o mixta, en tonos rojos».

«Los aleros tendrán un vuelo mínimo de 0,30 metros y máximo de 0,50 metros, sin que el canto o grueso del alero medido en sus extremos sea mayor de 0,15 metros. Se recomienda emplear soluciones constructivas basadas en modelos tradicionales (canes de madera o tejadoz)».

7. – CONDICIONES ESTETICAS.

1. Volumetría.

Se da nueva redacción al párrafo segundo:

«Cuando al agrupar varias parcelas resulte una longitud de fachada superior a 12 metros, el ancho correspondiente a los frentes de las parcelas originales deberá reflejarse mediante cambios de textura o composición».

Se modifica el esquema de la ordenanza en los siguientes puntos.

– Condiciones estéticas en el ámbito S.U. CU-BA.

Cubierta:

Vuelo máx. alero: 0,50 m.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Números expediente:

2005/625-BU-Alberca-NIP.

5198/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

- Número de registro general: 11.570.
- Tomo: Libro 7, folio 6.
- Número de aprovechamiento: 68.
- Número de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Usos industriales.
- Nombre del usuario: Sociedad Azucarera San Pascual.
- Término municipal y provincia de la toma: Gamonal (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 150 l/s.
- Título del derecho: 11-05-1949, concesión Confederación.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión 2005/625, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 22 de octubre de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de la notificación mediante publicación en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y el trámite de información pública.

Se procede mediante este acto a notificar al titular el inicio de expediente de extinción de derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común (al no haber resultado posible su notificación), y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 7 de noviembre de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200710080/10041. – 84,00

**Información pública sobre extinción de derecho
a un aprovechamiento de aguas**

Números expediente:
2006/053-BU-Alberca-NIP.
5208/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

- Número de registro general: 11.613.
- Tomo: Libro 7, folio 14.

- Número de aprovechamiento: 1.
- Número de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Usos industriales.
- Nombre del usuario: Productos Unibal, S.L.
- Término municipal y provincia de la toma: Burgos.
- Caudal máximo concedido: 1 l/s.
- Título del derecho: 25-06-1958, concesión por Confederación.
- Observaciones: Fábrica de colas.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión 2006/053, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 23 de octubre de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de la notificación mediante publicación en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y el trámite de información pública.

Se procede mediante este acto a notificar al titular el inicio de expediente de extinción de derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común (al no haber resultado posible su notificación), y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 6 de noviembre de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200710082/10043. – 112,00

**Información pública sobre extinción de derecho
a un aprovechamiento de aguas**

Números expediente:
2005/2073-BU-Alberca-NIP.
908/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Ubierna:

- Número de registro general: 50.364.
- Tomo: Libro 34, folio 193.
- Número de aprovechamiento: 10.

- Número de inscripción: 2.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Doña Antonia del Río Salvador.
- Término municipal y provincia de la toma: Burgos.
- Caudal máximo concedido: 5,6 l/s.
- Superficie regada: 7 hectáreas.
- Título del derecho: 14-11-1963, concesión Comisaría de Aguas del Duero. 25-03-1974, transferencia Orden Dirección General.

– Observaciones: La primitiva inscripción por concesión Comisaría de Aguas 14-11-1963 a favor de Brigada de Burgos del Patronato Forestal del Estado.

El Area de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión 2005/2073, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 23 de octubre de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por el incumplimiento de la condición número 3 de la resolución: «No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento de la concesión», de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de la notificación mediante publicación en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y el trámite de información pública.

Se procede mediante este acto a notificar al titular el inicio de expediente de extinción de derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común (al no haber resultado posible su notificación), y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 6 de noviembre de 2007. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200710083/10044. – 112,00

*Información pública sobre extinción de derecho
a un aprovechamiento de aguas*

Números expediente:
2004/190-BU-Alberca-NIP.
1731/2006-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Esgueva:

- Número de registro general: 11.844.
- Tomo: Libro 7, folio 38.
- Número de aprovechamiento: 56.
- Número de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego, fuerza motriz y energía eléctrica.
- Nombre del usuario: Don Alejandro Romera Reyes.
- Término municipal y provincia de la toma: Villavela de Esgueva (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 791,31 l/s.
- Superficie regada: 0,5 hectáreas.
- Desnivel máximo concedido: 2,53 m.
- Título del derecho: 29-12-1962, prescripción por Acta Notoriedad Dirección General.

– Observaciones: Las tres observaciones usuales para esta clase de inscripciones.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 7 de noviembre de 2007. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200710081/1042. – 112,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Sociedad Cooperativa Montes Obarenes, ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en el paraje El Crucero en la localidad

de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a riego y usos domésticos no de boca, para lo cual se solicita un volumen anual de 1.142 m.³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,22 m. de diámetro y 81 m. de profundidad, la extracción del agua se realiza por medio de bomba sumergida (electrobomba) de 7,5 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica de Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 9 de octubre de 2007. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200709702/10039. – 34,00

El Ayuntamiento de Grisaleña, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Grisaleña.

Objeto: Autorización vertido aguas residuales procedentes de la población.

Cauce: Barranco de Regoldo (río Oca).

Paraje: Polígono 5, parcela 3.066.

Municipio: Grisaleña (Burgos).

El vertido, cuyo volumen es de 6.300 m.³ anuales y 9 m.³ diarios (50 m.³ diarios en época estival), es depurado mediante fosa séptica de dos cámaras y filtro biológico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de octubre de 2007. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200710062/10040. – 38,00

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Este Ayuntamiento, en sesión del Pleno Municipal de 14 de septiembre de 2007, adoptó acuerdo inicial y provisional de modificación de tarifas correspondientes a las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas de suministro de agua y basuras, así como el tipo impositivo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y establecimiento de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de alcantarillado y saneamiento. El mismo ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 16 de octubre de 2007, número 198 y ha quedado elevado a definitivo al no haber sido objeto de reclamaciones en el trámite de exposición al público. De conformidad y a los efectos previstos en el artículo 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de las modificaciones realizadas en las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos mencionados.

Contra el acuerdo y ordenanzas podrán los interesados legitimados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante los Juzgados de dicha jurisdicción con sede en Burgos.

Villamayor de los Montes, a 22 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Eugenio Calvo Pérez.

200710506/10466. – 34,00

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA MUNICIPAL POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE AGUA

Artículo 1. – *Fundamento legal, naturaleza y objeto.*

1. En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por alcantarillado y saneamiento de agua a domicilio», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada norma.

2. El alcantarillado y saneamiento de agua residual es un servicio municipal para los inmuebles urbanos situados en el casco urbano de Villamayor de los Montes.

3. Todos los propietarios o usufructuarios de inmuebles, a los cuales alcance la red municipal de distribución de agua, podrán solicitar de este Ayuntamiento, en la forma reglamentaria y de conformidad con lo establecido en la presente ordenanza, la concesión de acometida a la red municipal de alcantarillado, siendo de cargo del solicitante los gastos que ocasione la acometida desde el punto de la red que se considere más adecuado al servicio hasta el inmueble respectivo.

El Ayuntamiento está obligado a efectuar el servicio a todo peticionario que cumpla las siguientes condiciones:

– Que se trate de vivienda o construcción destinada a vivienda y esté emplazada en suelo urbano, o que se trate de parcela calificada o calificable como solar.

En caso de que no se cumplan estas condiciones, el Ayuntamiento decidirá específicamente.

Las acometidas que constituyan una extensión de la red de alcantarillado y saneamiento, deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento, que determinará las características con que se han de efectuar y cuya propiedad revertirá a este Ayuntamiento.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria del vertido de aguas residuales urbanas a la red general de alcantarillado y saneamiento, tanto las que provengan del consumo doméstico como otros usos de actividades económicas y cualesquiera otros que se autoricen por este Ayuntamiento. Para otros vertidos a la red no previstos, se podrá, previo informe, valorar las solicitudes para obtener el servicio para otros usos especiales y otorgar la correspondiente autorización en las condiciones de las normas que se establezcan al respecto.

Artículo 3. – *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el Servicio Municipal de servicio de Alcantarillado y Saneamiento.

2. Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que

podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – *Exenciones.*

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.

Artículo 6. – *Devengo.*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de alcantarillado y saneamiento de agua.

Artículo 7. – *Declaración e ingreso.*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración y modificación.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 9. – *Cuota tributaria y tarifas.*

1.º – No se establece cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red municipal de alcantarillado y saneamiento.

2.º – No se establece cuota fija de servicio.

3.º – Se establece una tarifa de 0,30 euros por metro cúbico consumido.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del contador de agua, medida en metros cúbicos utilizada por la finca-acometida en cada periodo anual.

Artículo 10. – *Especial.*

La lectura de los contadores se realizará anualmente, pudiéndose realizar lecturas extraordinarias en los meses de julio y septiembre.

El pago de los recibos se hará correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos, dejando pendiente el anterior o anteriores. Si por alguna causa, esto ocurriera, el pago de uno no presupone el pago de los anteriores.

La concesión de alcantarillado y saneamiento de agua se entiende otorgada en régimen privado, para satisfacer las necesidades de uso doméstico y, en su caso, para el que se haya autorizado expresamente, sin que se pueda transferir a terceros, salvo autorización municipal, ni cambiar su uso ni destino.

Se garantiza el saneamiento tanto en cuanto no sobrevengan circunstancias ajenas a la gestión municipal, que impidan el correcto funcionamiento del servicio, pudiéndose suspender

el servicio de alcantarillado de aquellos vertidos que por sus características especiales no sean admitidos directamente en el proceso de depuración.

Disposición derogatoria. –

A la entrada en vigor de la presente ordenanza quedan derogadas las demás que existiesen en este municipio que afecten a la tasa por alcantarillado y saneamiento.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de septiembre de 2007, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con efectos desde la fecha 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villamayor de los Montes, 14 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Eugenio Calvo Pérez.

200710507/10467. – 100,00

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Queda modificado el artículo 6 de dicha ordenanza, siendo su contenido íntegro como sigue:

Artículo 6.º – *Tipo de gravamen y cuota.*

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

– El 0,40% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

– El 0,40% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.

– El 1,30% cuando se trate de bienes de características especiales.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4.º de esta ordenanza.

Villamayor de los Montes, 14 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Eugenio Calvo Pérez.

200710508/10468. – 34,00

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Queda modificado el artículo 9 de dicha ordenanza, siendo su contenido íntegro como sigue:

Artículo 9. – *Cuota tributaria y tarifas.*

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

– Por cada vivienda unifamiliar: 30 euros.

– Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres: 30 euros.

– Restaurantes: 30 euros.

– Cafeterías, bares y tabernas: 30 euros.

– Industrias y almacenes: 30 euros.

– Merenderos y similares: 16 euros.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa corresponden a un año y tienen carácter irreducible.

4. Si en un mismo inmueble se realizara más de una actividad de las señaladas en el punto 2, de forma diferenciada, se devengará una tarifa para cada una de ellas.

5. Se considerará merendero el edificio destinado a estancia de recreo sin capacidad para la pernocta de personas, en caso de producirse ésta se considerará como vivienda.

6. Se considerará que un inmueble está en zona de servicio si está dentro de suelo calificado como urbano o en un radio de quinientos metros desde el contenedor más cercano.

Villamayor de los Montes, 14 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Eugenio Calvo Pérez.

200710509/10469. – 34,00

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA MUNICIPAL POR EL SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Queda modificado el artículo 9 de dicha ordenanza, siendo su contenido integro como sigue:

Artículo 9. – *Cuota tributaria y tarifas.*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red municipal de aguas se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 150,25 euros por vivienda o local.

2. La cuota fija de servicio se establece en 10 euros anuales por acometida y la misma es irreducible.

3. Por metro cúbico consumido: 0,50 euros.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del contador de agua, medida en metros cúbicos utilizada por la finca-acometida en cada periodo.

En los supuestos de obras se establece una tarifa única, mientras dure la obra, de 30 euros, la cual deberá ser abonada a la concesión de la correspondiente licencia o autorización.

En los casos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota fija del servicio.

A las tarifas anteriores les será de aplicación el I.V.A. vigente en cada periodo.

Villamayor de los Montes, 14 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Eugenio Calvo Pérez.

200710510/10470. – 34,00

Ayuntamiento de Villasandino

Por don Andrés García Esteban, se ha solicitado licencia ambiental para explotación de ganado vacuno en Villasandino.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villasandino, a 18 de octubre de 2007. – La Alcaldesa, Celia Villaverde Gutiérrez.

200709195/10458. – 34,00

Por don Alfredo García Villaverde, se ha solicitado licencia ambiental para explotación de ganado vacuno en Villasandino.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villasandino, a 18 de octubre de 2007. – La Alcaldesa, Celia Villaverde Gutiérrez.

200709196/10459. – 34,00

Por doña María Santos Villaverde Gutiérrez, se ha solicitado licencia ambiental para explotación de ganado vacuno en Villasandino.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villasandino, a 18 de octubre de 2007. – La Alcaldesa, Celia Villaverde Gutiérrez.

200709197/10460. – 34,00

Ayuntamiento de Milagros

MODIFICACION DE LA TASA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 4 de octubre de 2007, acordó con carácter provisional la modificación de la tasa de alcantarillado:

No habiendo sido objeto de reclamaciones se eleva a definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando el texto definitivo de la siguiente manera:

Artículo 5. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado será la siguiente:

- a) Uso doméstico: Cada enganche a red general: 8 euros/año.
- b) Industrial: Se aplican las mismas tarifas.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo hasta su modificación o derogación expresa.

Milagros, a 26 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Jesús Melero García.

200710480/10478. – 34,00

MODIFICACION DE LA TASA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 4 de octubre de 2007, acordó con carácter provisional la modificación de la tasa del servicio de abastecimiento o suministro de agua a domicilio.

No habiendo sido objeto de reclamaciones se eleva a definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando el texto definitivo de la siguiente manera:

Artículo 9. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Uso doméstico hasta 60 m.³/año: 24 euros. Exceso por metro cúbico: 0,30 euros.

Tarifa 2. Industrial: Se aplican las mismas tarifas.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo hasta su modificación o derogación expresa.

Milagros, a 26 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Jesús Melero García.

200710475/10475. – 34,00

**MODIFICACION DE LA TASA DEL SERVICIO
DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 4 de octubre de 2007, acordó con carácter provisional la modificación de la tasa del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

No habiendo sido objeto de reclamaciones se eleva a definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando el texto definitivo de la siguiente manera:

Artículo 6. – La cuota tributaria a exigir por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles. En lo concerniente a las áreas de servicio, gasolineras, restaurantes y residencia de mayores, por número de contenedores. Al efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

1. Por cada vivienda unifamiliar/año: 30,00 euros.
2. Por cada local comercial/año: 48,00 euros.
3. Por cada merendero/año: 10,30 euros.
4. Areas de servicio, restaurantes, residencia de mayores, gasolineras, por contenedor/año: 690,00 euros.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo hasta su modificación o derogación expresa.

Milagros, a 26 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Jesús Melero García.

200710477/10477. – 34,00

**MODIFICACION DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO
DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 4 de octubre de 2007, acordó con carácter provisional la modificación de la ordenanza del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

No habiendo sido objeto de reclamaciones se eleva a definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando el texto definitivo de la siguiente manera:

Artículo 1. –

Las cuotas del impuesto de vehículos de tracción mecánica serán las siguientes:

	<u>Euros</u>
a) Turismos:	
De menos de 8 CF	14,46
De 8 hasta 11,99 CF	38,98
De 12 hasta 15,99 CF	82,30
De 16 hasta 19,99 CF	102,51
b) Camiones:	
De menos de 1.000 Kg. carga útil	48,37
De 1.000 a 2.999 Kg. carga útil	95,29
De 3.000 a 9.999 Kg. carga útil	135,73
De más de 9.999 Kg.	169,65

	<u>Euros</u>
c) Tractores:	
De menos de 16 CF	20,22
De 16 a 25 CF	31,77
De más de 25 CF	95,29
d) Remolques y semirremolques:	
De menos de 1.000 y más de 750 Kg. carga útil . . .	20,22
De 1.000 a 2.999 Kg. carga útil	31,77
De más de 2.999 Kg. carga útil	95,29
e) Ciclomotor:	
Motocicletas hasta 125 c.c.	5,06
Motocicletas desde 125 hasta 250 c.c.	8,66
Motocicletas desde 250 hasta 500 c.c.	17,34
Motocicletas desde 500 hasta 1.000 c.c.	34,65
Motocicletas desde 1.000 c.c.	69,30

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo hasta su modificación o derogación expresa.

Milagros, a 26 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Jesús Melero García.

200710487/10476. – 41,00

**REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO
DEL CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA DE MILAGROS**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 4 de octubre de 2007, acordó con carácter provisional la modificación del reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención a la Infancia de Milagros.

No habiendo sido objeto de reclamaciones se eleva a definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando el texto definitivo de la siguiente manera:

1. – El Centro de Atención a la Infancia dependiente del Ayuntamiento, se configura como centro asistencial para niños de edades comprendidas entre 0 y 3 años.

2. – El aviso para presentar las preinscripciones se colocará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en el anterior mes de abril al comienzo del curso escolar.

3. – La solicitud de la plaza deberá formularse por los padres, tutores o representantes legales del menor y presentarla en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los documentos que deberán adjuntar a la solicitud son:

– Formato de solicitud facilitado por el Ayuntamiento debidamente rellenado.

– Justificante bancario del resguardo de haber pagado la matrícula.

– Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.

– Fotocopia de la cartilla de vacunaciones.

4. – La cuota mensual, al igual que la matrícula, se establecerá según las ordenanzas municipales que estén vigentes en el curso escolar correspondiente, pudiendo variar si éstas fuesen modificadas.

Será requisito imprescindible realizar el pago mediante domiciliación bancaria, la cual, se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento con anterioridad al comienzo del curso.

El abono de la cuota mensual se efectuará en los siete primeros días de cada mes.

5. – Las tarifas de la tasa por cada niño inscrito y asistente serán las siguientes:

– Matrícula no prorrateable que se pagará en el momento de formalizar la solicitud: 36 euros.

- Cuota mensual por media jornada: 73 euros.
- Cuota mensual por jornada completa: 103 euros.
- Cuota mensual por dejar a comer al niño: 3 euros.

Salvo casos excepcionales que se someterán a las decisiones de la Corporación Municipal.

Las tarifas correspondientes deberán abonarse por cada menor matriculado, con independencia de la asistencia afectiva o no.

6. – Impago:

En el supuesto de impago de la mensualidad correspondiente se procederá a su reclamación de conformidad con el procedimiento señalado por el Régimen General de Recaudación y la Ley de Tasas y Precios públicos.

En el supuesto de impago reiterado de la cuota durante tres meses consecutivos, y sin perjuicio de la reclamación del importe impagado, se entenderá la renuncia al servicio, y podrá procederse a la baja de la inscripción del niño, pudiendo efectuarse en este caso, nueva adjudicación de la plaza que quedare vacante.

7. – Horario:

El curso escolar es del 1 de septiembre hasta el 31 de julio, ambos inclusive.

La jornada diaria comenzará a las 8.30 horas y finalizará a las 18.00 horas.

Existirá una hora máxima de entrada; las 10.15 horas de la mañana y, para los usuarios de media jornada otra de recogida, de 13.00 a 15.00 horas.

El centro permanecerá cerrado los sábados, domingos y festivos y el mes de agosto completo.

La hora de la comida será de 12.00 a 13.00 horas.

A efectos de no perjudicar la programación del aula, cualquier cambio en el horario habitual, deberá ser avisado al profesorado del centro como mínimo el día antes.

8. – Equipamiento:

– Todos los niños deberán llevar un baby con su nombre y una tira para colgarlo.

– Los niños deberán estar siempre con el baby puesto dentro de la guardería.

– Toda la ropa deberá ir marcada con el nombre del niño para su buena identificación.

– Las cazadoras, abrigos... deberán llevar una tira para poder colgarla en el perchero.

– Los niños deberán traer una bolsa o mochila con ropa de cambio (pantalón o falda, jersey, camiseta o body, calzoncillo o braga, calcetines y pañuelos de papel).

– Los niños que usen pañal deberán traer un paquete de pañales y toallitas para su uso personal e ir reponiendo según las necesidades pautadas por las profesoras.

– Los niños que usen chupete deberán tener siempre uno en la guardería.

– Cada niño deberá aportar una manta y una sábana bajera equivalentes a una cama de 80 cm. para las siestas del niño.

– Los niños que desayunen, coman o almuercen en el centro deberán aportar un vaso, un tenedor, un plato y la comida que deseen, además de un babero, que se llevarán a lavar dependiendo de las necesidades. Aunque el niño no realice ninguna comida dentro del horario del centro la aportación del vaso para su uso personal será obligatorio.

– No se permitirá a los niños entrar a la guardería con juguetes que no sean para la guardería.

9. – Enfermedad:

Cuando se observe que un niño tose en exceso, tiene fiebre o alguna enfermedad contagiosa (conjuntivitis, varicela, gastroenteritis...), deberá quedarse en casa hasta que el médico asegure que está en condiciones de asistir evitando posibles contagios. En la guardería, en ningún caso se administrarán medicamentos sin autorización expresa de padres o tutores.

Se avisará al centro, de forma inminente si el niño padeciera cualquier tipo de enfermedad crónica y ser, así, más cautelosos en el tratamiento de la misma.

10. – Cuando vaya a recoger al niño una persona que no es la habitual deberá comunicarse a las profesoras, así como, cambios de horario de los niños, salidas irregulares, visitas al médico, posibles ausencias, o cualquier otra anomalía en los horarios.

11. – Sólo y exclusivamente se llamará por teléfono al centro para avisar ausencias, cambios en los horarios del niño o alguna modificación urgente en el trato del niño. En ningún caso, se llamará para hablar con los niños o comunicar temas superfluos, ya que se pierde un importante tiempo del cuidado y atención de los menores.

12. – La llegada a la guardería, así como, la recogida de los niños tendrá lugar en el recibidor. Por tanto, ningún padre, madre o familiar deberá entrar al aula, evitando de esta manera que los niños se dirijan a las escaleras, se distraigan, y se les disminuya vigilancia y cuidado.

El presente reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo hasta su modificación o derogación expresa.

Milagros, a 26 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Jesús Melero García.

200710474/10474. – 108,00

Ayuntamiento de Briviesca

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 14 de noviembre de 2007, ha aprobado el siguiente calendario fiscal para el ejercicio de 2008, en la forma siguiente:

1. – Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: Periodo de pago desde el 1 de marzo al 30 de abril.

2. – Tasa por piscinas municipales: Recaudación directa en Oficinas Municipales. Desde el 1 de marzo al 30 de abril.

3. – Tasa por recogida de basuras: Periodo de pago desde el 1 de mayo al 30 de junio.

4. – Impuesto sobre bienes inmuebles-urbana: Periodo de pago desde el 1 de junio al 31 de julio.

5. – Impuesto sobre actividades económicas, impuesto sobre bienes inmuebles-rústica, tasa por cementerio municipal, tasa por ocupación vía pública con letreros y otros, tasa por ocupación vía pública con mesas y sillas, tasa por entrada de vehículos por aceras y vados y tasa por parada de taxis y autobuses: Periodo de pago desde el 1 de septiembre al 31 de octubre.

Asimismo, se hace saber que quince días antes de la fecha de inicio del cobro en periodo voluntario, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico.

Durante el plazo de exposición pública de quince días, los padrones estarán a disposición de los interesadas en las Oficinas Municipales.

– Lugar de pago: Recaudación Municipal, calle Duque de Frías, número 9 (Hospitalillo), piso 1.º, en horario de mañana de 10.00 a 14.00 horas. Teléfono 947 59 07 35.

El pago podrá realizarse también en cualquier sucursal bancaria, existente en Briviesca, a la cuenta titulada «Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Briviesca».

La tasa de piscinas municipales se ingresará en la sucursal bancaria Caja Círculo cuenta 2017/0011/78/300000771 del Ayuntamiento de Briviesca, Tesorería Municipal, sita en calle Duque de Frías, 9 (Hospitalillo), primera planta, previo documento.

– Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 31 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. 3-1-91), en relación con los artículos 60 y 61 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; los medios de pago son: En efectivo, mediante cheque, giro postal o cualquier otro legalmente autorizado.

– Recursos:

a) Recurso de reposición: Ante el Ilmo. señor Alcalde, exponiendo los motivos en que se fundamenta, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes y obligados al pago, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo (artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

b) Recurso contencioso-administrativo: El plazo para interponerlo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos.

Advertencia: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991).

Para su mayor difusión, por Recaudación Municipal, se enviará a cada domicilio el presente calendario fiscal.

Briviesca, a 23 de noviembre de 2007. – El Alcalde, José María Martínez González.

200710563/10513. – 72,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de modificación de la ordenación para la regulación del tributo que a continuación se expresa, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2007 y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, así como el texto de las ordenanzas.

«Visto el expediente tramitado para modificar las ordenanzas fiscales que regulan los tributos: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y bienes de características especiales, que habrán de regir a partir del día 1 de enero de 2008, y,

Teniendo en cuenta que el expediente está ajustado a lo que establecen los preceptos legales aplicables vigentes, y que la modificación propuesta se encuentra plenamente justificada para la mejor regulación del tributo.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y los que emite el Secretario-Interventor, por unanimidad, que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se acuerda:

1.º Modificar, con efectos 1 de enero de 2008 los siguientes artículos de las citadas ordenanzas, quedando redactados de la siguiente forma:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 6. – *Tipo de gravamen y cuota.*

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

- El 0,40% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.
- El 0,45% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica
- El 1,3% cuando se trate de bienes de características especiales.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 5 de esta ordenanza.

2.º – Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se exponga este acuerdo al público durante treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el tablón de edictos de la Corporación.

3.º – En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de la ordenanza.

4.º – Debiendo remitirse copia del acuerdo y ordenanza modificada a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.»

En Valle de Valdelucio, a 26 de noviembre de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200710532/10504. – 36,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Hozabejas

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y ordenación del Territorio (Unidad de Ordenación y mejora del Medio Natural) en Burgos, y aprobado el pliego de condiciones por la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Rucandio, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2007, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública por el procedimiento abierto, para el aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública:

1.º – Número 98 del Monte denominado El Barrio, año 2008, lote V01, perteneciente a la Junta Vecinal de Hozabejas de corta en el tramo: Rodal 3-2; Tipo de corta: Corta final; Tipo de aprovechamiento: Ordinario; la tasación asciende a 6.994,00 euros (sin I.V.A.), siendo el precio índice de 8.742,50 euros (sin I.V.A.), el 15% de mejoras 1.049,10 euros; Tipo de liquidación: Riesgo y ventura; Plazo de ejecución: 31 de octubre de 2008.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 2%

del precio de la tasación y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Rucandio, hasta cinco minutos antes de la subasta, que se celebrará pasados los veinte días desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el martes hábil a las 12 horas, en las mismas dependencias del Ayuntamiento, si fuese festivo o domingo la apertura de pliegos se realizará a las 12 horas del martes siguiente que sea hábil.

Modelo de proposición: Según consta en el pliego de condiciones.

Hozabejas, a 27 de noviembre de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Rubén Fernández Ojeda.

200710459/10521. – 42,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas

reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 26 de noviembre de 2007. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200710644/10578. – 105,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101808979	02	09 2007 014393448	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	CL TRASERA AMADEO RILOVA S/N	09500	MEDINA DE POMAR	05/07 05/07	953.52

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Bilbao, a 26 de noviembre de 2007. – El Director Provincial, P.D. la Subdirectora de Recaudación Ejecutiva, Isabel González Madariaga.

200710656/10579. – 90,00

* * *

Relación que se cita:

N.º IDENTIF.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	UNIDAD
480064276303	LUIS GONZALEZ MELCHOR M.º INMACULADA LOPEZ MARTINEZ	C/ ALTA, 4 PLAZA MAYOR, 4	09555 09550	VILLANUEVA LA BLANCA VILLARCAYO	48 03 88 00085607	EMBARGO VEHICULO CONYUGE NOT. VALORACION BIENES MUEBLES	48/03

ANEXO I

UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
48/03	AV. TXOMIN GARAT, 6 BAJO	48004 BILBAO	94 412 84 11	94 411 72 22

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 26 de noviembre de 2007. – El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200710657/10580. – 282,00

Relación que se cita. – Núm. remesa: 09 00 1 07 000023.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
10 01103025190	0111	COUTO CARNEIRO ANTONIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	01 01 06 00233205	CL GREGORIO SOLABARRIETA 30 2 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 212 07 001978679	01 01
10 01103025190	0111	COUTO CARNEIRO ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 01 06 00233205	CL GREGORIO SOLABARRIETA 30 2 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 218 07 001978780	01 01
10 01102693572	0111	ABAL CHAVES ERNESTO	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 01 05 00120717	CT NACIONAL-I KM. 317 11 3.º D	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 218 07 002217038	01 01
07 330103309733	0521	DIAZ IGLESIAS LUCIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 03 00001633	CL MARQUES DE TORRESOTO, 23 1.º C	09240	BRIVIESCA	01 02 313 07 002031324	01 02
07 101011683560	0611	MAARAD SASSI	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 03 07 00191726	CL CONCEPCION ARENAL 11 2 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	10 03 218 07 002678815	10 03
07 091000455424	0521	KANE CHEIKH	DIL. EMB. DE VEHICULOS	15 01 03 00035689	CL MIRASIERRA 1 1.º A	09007	BURGOS	15 01 333 07 007255975	15 01
07 330077669603	0611	IGLESIAS FERNANDEZ ANDRES CARLOS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	16 01 04 00097104	CL LAS CALIFORNIAS 135 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	16 01 351 07 002316790	16 01
07 171020529743	0611	LIVARCIUC DIMITRU	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	17 02 06 00062435	CL LA IGLESIA 13	09318	FUENTEISENDO	17 02 313 07 006208043	17 02
07 171000031421	0611	HADDACHE MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	17 02 96 00043545	CL PEREZ GALDOS 15 4 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	17 02 351 07 006716281	17 02
07 301026394084	0611	AYAD EL HASSAN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	25 01 06 00032850	CL JUAN PADILLA 14 2.º B	09400	ARANDA DE DUERO	25 01 212 07 007559455	25 01
07 251014621705	0611	OULD MOULAYA AHMAD LEMHABA	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 02 07 00257274	PZ MAYOR 4 4 D	09003	BURGOS	25 02 218 07 008276245	25 02
07 071014267246	0521	PAMPALONA GRANDA JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	25 02 05 00075041	CL MANUEL ALTOLAGUIRRE S/N	09007	BURGOS	25 02 351 07 006764661	25 02
07 071014267246	0521	PAMPALONA GRANDA JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	25 02 05 00075041	CL MANUEL ALTOLAGUIRRE S/N	09007	BURGOS	25 02 351 07 008333031	25 02
07 240043926429	0611	BANHA DA SILVA JOAO ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 03 98 00085825	CL SAN AGUSTIN 19 1.º I	09200	MIRANDA DE EBRO	25 03 218 07 007144577	25 03
07 301027133914	0611	SAMANI SAID	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 03 06 00183267	CL ALFAREROS 7 3 A	09001	BURGOS	25 03 218 07 007276741	25 03
07 251009531427	0611	AGENDID BOUJEMAA	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 03 06 00631285	CL EMPERADOR 48 1 D	09003	BURGOS	25 03 218 07 007324534	25 03
07 251014284932	0611	BOULANOUAR ABDELKADER	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 03 07 00102967	CL VITORIA 77 9.º E	09006	BURGOS	25 03 218 07 007354745	25 03
07 251009531427	0611	AGENDID BOUJEMAA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	25 03 06 00631285	CL EMPERADOR 48 1 D	09003	BURGOS	25 03 313 07 006362416	25 03
07 251009531427	0611	AGENDID BOUJEMAA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	25 03 06 00631285	CL EMPERADOR 48 1 D	09003	BURGOS	25 03 313 07 008172474	25 03
07 251009531427	0611	AGENDID BOUJEMAA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	25 03 06 00631285	CL EMPERADOR 48 1 D	09003	BURGOS	25 03 351 07 006435972	25 03
07 011003651607	0611	MAGAÑA TRILLO LUCIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	26 03 06 00391262	AV BURGOS 19 3 IZD	09250	BEORADO	26 03 313 07 003532676	26 03
07 261010646204	0611	SAMPAIO ALMEIDA FERREIRA RUI MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	26 03 06 00097737	CL CIUDAD DE HARO 4	09200	MIRANDA DE EBRO	26 03 313 07 003590573	26 03
07 091000839683	0611	RUBIO ARNAIZ MARIANO	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	26 03 06 00126130	CL REAL 20	09620	CUBILLO DEL CAMPO	26 03 348 07 003891374	26 03

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 081113284123	0611	MOHAMMAD SALEEM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	26 03 06 00014376	PZ SAN BRUNO 12 7.º B	09007	BURGOS	26 03 351 07 003308667	26 03
07 081113284123	0611	MOHAMMAD SALEEM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	26 03 06 00014376	PZ SAN BRUNO 12 7.º B	09007	BURGOS	26 03 351 07 003382631	26 03
07 261008805224	0611	TAVARES VENTURA COELHO JOAQUIM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	26 03 06 00030948	CM LOS PINOS 57 BJ IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	26 03 351 07 003573395	26 03
07 011003651607	0611	MAGAÑA TRILLO LUCIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	26 03 06 00391262	AV BURGOS 19 3 IZD	09250	BEORADO	26 03 351 07 003650692	26 03
07 341000898073	0611	BOTELHO GONCALVES MANUEL ALBERTO	REQUERIMIENTO DE BIENES	27 01 06 00191283	CL VITORIA 17 2	09200	MIRANDA DE EBRO	27 01 218 07 002726095	27 01
07 281172231495	1221	DELGADO MURILLO NUVIA CARMEN	REQUERIMIENTO DE BIENES	28 04 07 00280938	CL CLUNIA 13 1 A	09005	BURGOS	28 04 218 07 035552044	28 04
07 301028935585	0611	AITOUAZZOU OUAHCENE	REQUERIMIENTO DE BIENES	28 04 04 00229828	CL PADRE FERNANDO VALLE	09200	MIRANDA DE EBRO	28 04 218 07 037253079	28 04
07 301028935585	0611	AITOUAZZOU OUAHCENE	REQUERIMIENTO DE BIENES	28 04 04 00229828	CL PADRE FERNANDO VALLE	09200	MIRANDA DE EBRO	28 04 218 07 037253584	28 04
07 480102389724	0521	GARCIA LLAGUNO JESUS MARIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	48 07 92 00641076	CL JEREA 5 IZD	09549	CADIÑANOS	52 01 351 07 000412826	52 01

* * *

ANEXO I. – NUMERO REMESA 09 00 1 07 000023

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
01 01	CL REYES CATOLICOS 2	01002 VITORIA	945 0203341	945 0203345
01 02	CL VIRGEN DEL CARMEN 27	01400 LAUDIO/LLODIO	094 6720529	094 6724644
10 03	PZ SAN FRANCISCO 2	10200 TRUJILLO	927 0322284	927 0322481
15 01	RD DE NELLE 76 74 BJ	15005 A CORUÑA	981 0145909	981 0145211
16 01	PQ SAN JULIAN 7	16001 CUENCA	969 0178515	969 0178523
17 02	CL TRAV. CREU 31	17002 GIRONA	972 0426174	972 0426176
25 01	CL SALMERON 14	25004 LLEIDA	973 0701729	973 0701707
25 02	CL BELLCAIRE D'URGELL 16 BJ	25600 BALAGUER (LLEIDA)	973 0447849	973 0449080
25 03	CL SALMERON 14 16	25004 LLEIDA	973 0701784	973 0701787
26 03	CL SATURNINO ULARGUI 1 1.º	26001 LOGROÑO	941 0205217	941 0202588
27 01	AV RAMON FERREIRO 16	27002 LUGO	982 0252507	982 0253286
28 04	CL LA CRUZ 7	28012 MADRID	091 3605620	091 3605622
52 01	ED V CENTENARIO TORRE SUR 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Personal y Régimen Interior

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesados y procedimientos se especifican en relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de octubre de 2007, se procede a dar de baja por caducidad en el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, a las siguientes personas, con fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO
ABDELHAKIM NABI	5 DE FEBRERO DE 1977
ABDELHAMID KARMASS	20 DE DICIEMBRE DE 1974
ABDELLILLAH TABICH	5 DE OCTUBRE DE 1978
ABDELLAH MOUGHAMIR	19 DE OCTUBRE DE 1973
ABDERRAZZAK ESSABBAR	9 DE FEBRERO DE 1979
ABDOURAHMANE NDIAYE	23 DE MARZO DE 1981
ADA LUCY HERNANDEZ DE SALAZAR	26 DE MAYO DE 1959
AFZAL MOHAMMAD	13 DE FEBRERO DE 1978
AHMAD VALL OULD EL KHALIL OULD LAHA	31 DE DICIEMBRE DE 1975
AKI HIDAKA	8 DE OCTUBRE DE 1980
ALESSANDRA SILVA	28 DE MARZO DE 1984
ALICIA MARIANA SALABUJ ROJAS	29 DE OCTUBRE DE 1985
AMIR AKRAM	8 DE JUNIO DE 1974
ANA KATIA DA SILVA SAMPAIO	24 DE FEBRERO DE 1983
ANA VERONICA CASTAÑEDA LEMA	17 DE ABRIL DE 1987
ANIKESSY CRISTINA DA COSTA	25 DE ENERO DE 1983
ANTONIO MARIA ROMERO CORONA	5 DE DICIEMBRE DE 1957
BADEL AUGUSTO GOMEZ ZULETA	3 DE SEPTIEMBRE DE 1966

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO
BADREDDINE TALHAOUI	18 DE FEBRERO DE 2005
BEI ZHANG	2 DE JULIO DE 1986
BOUABDELLAH BOUGUEDRA	17 DE JUNIO DE 1965
BOUDJEMA OUZZANE	17 DE MAYO DE 1968
BRAHIM MOHAMED CHEIKH	19 DE AGOSTO DE 1978
BRAHIM MOUSSAID	1 DE ENERO DE 1978
BRUNO DE CASTRO LINO BONFIM	26 DE MARZO DE 1983
CANDIDA AMADA SOSA DE FERREIRA	6 DE JUNIO DE 1970
CARLA LORENA COIMBRA SUAREZ	16 DE JUNIO DE 1984
CARLOS ANTONIO ROBERTS	19 DE MAYO DE 1970
CHENGWEI LI	25 DE ENERO DE 1980
CHRISTIANE LISLEY MENEZES CORREA	6 DE AGOSTO DE 1980
CYNDI ELIZABETH ENCARNACION FRANCO	16 DE ABRIL DE 1987
DANIEL ANDRES CAMPANA LOZADA	4 DE OCTUBRE DE 1986
DIANA PAOLA ACERO PATIÑO	4 DE AGOSTO DE 1981
DIEGO SEBASTIAN FRETES	17 DE MARZO DE 1979
EDITH ARACELY AMBAS MUQUINCHE	22 DE NOVIEMBRE DE 1994
EDWIN ALEXANDER AMBAS MUQUINCHE	2 DE AGOSTO DE 1998
EL HADI ZINE EL ABIDINE	1 DE ENERO DE 1974
ELHADJI NDIAYE	15 DE OCTUBRE DE 1979
MARCIA ALVES MUNIZ	9 DE DICIEMBRE DE 1958
ELIANE DOS SANTOS LUCAS	3 DE MARZO DE 1971
ELSA MAGDALENA CASTAÑEDA LEMA	25 DE JUNIO DE 1984
FARIAL BOURAB	21 DE OCTUBRE DE 2004
FERNANDO HERRERA VALENCIA	27 DE FEBRERO DE 1977
FOUAD ERRAZOUKI	22 DE MAYO DE 1985
HAO GAO	25 DE JUNIO DE 1986
HILDA CECILIA MUQUINCHE LLUMIQUINGA	27 DE JUNIO DE 1975
IMTIAZ AHMAD	5 DE MARZO DE 1971
ION AFTENII	24 DE ABRIL DE 1966
IRYNA SAMUSENKO	29 DE SEPTIEMBRE DE 1977
IVANILDES PEREIRA LIMA	8 DE FEBRERO DE 1948
JAAFAR BENABDELGHAFONE	1 DE DICIEMBRE DE 1988
JESUS GABRIEL PORCEL ALVAREZ	24 DE AGOSTO DE 1997
JIAN CUI	11 DE JULIO DE 1987
JOAO GONÇALVES DE CARVALHO FILHO	9 DE ENERO DE 1964
JOSE ALBERTO RIBERA RIBERA	10 DE MAYO DE 1983
JOSE ALFREDO QUISHPE GALARZA	10 DE JULIO DE 1956
JOSE EDUARDO FLORES BUENO	1 DE JUNIO DE 1973
JUAN CARLOS GOSALVEZ SARAVIA	6 DE ENERO DE 1973
JUAN MANUEL SAN MARTIN REYNA	17 DE MARZO DE 1980

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO
KHAIYRA RACHEDI ABED REGUIEG	11 DE JUNIO DE 1982
KHALID BAOUFA	28 DE AGOSTO DE 1985
KHALID MAHFOUD	8 DE FEBRERO DE 1974
LAHOUARI SKANDERI	26 DE NOVIEMBRE DE 1976
LILIANA PATIÑO TALAGA	20 DE ABRIL DE 1979
LILIANA MERCEDES FRANCO OJEDA	2 DE OCTUBRE DE 1985
LUCIANA FATIMA DA SILVA	12 DE MARZO DE 1978
LUIS ARTURO BARREZUETA SOJOS	28 DE FEBRERO DE 1979
LUIS FERNANDO LOPEZ ALVAREZ	29 DE ABRIL DE 1954
LUZ MARINA GRAJALES CAMPIÑO	15 DE AGOSTO DE 1949
MAGDALENA GUALA	2 DE MAYO DE 1962
MAHMOUD BOUSSIS	16 DE OCTUBRE DE 1967
MAMADOU ALPHA FALL	26 DE FEBRERO DE 1979
MARCIA DA SILVA ARAN	8 DE OCTUBRE DE 1984
MARCO RAMON SAMUDIO LOPEZ	25 DE ABRIL DE 1954
MARIA MAGDALENA ELISTA DE MELEAN	31 DE MARZO DE 1950
MARIA NINFA SERVIN	30 DE JULIO DE 1962
MARIA SOLEDAD CORNEJO	11 DE SEPTIEMBRE DE 1982
MARIA VIRGEN GERMAN DE BARCIA	16 DE ENERO DE 1940
MARILDA QUARESMA GALVAO	26 DE ABRIL DE 1976
MARTIN ALONSO SALAZAR MOLINA	10 DE OCTUBRE DE 1972
MATY DIOP	3 DE ENERO DE 1962
M'HAMED MEGHNI KAIDARA	17 DE FEBRERO DE 1974
MICHAEL KURASBEDIANI	11 DE FEBRERO DE 1978
MILOUD BOUSSATAOUI	5 DE ABRIL DE 1974
MOHAMAD ASIM NAWAZ	10 DE FEBRERO DE 1982
MOHAMED ESSMIRI	1 DE ENERO DE 1975
MOHAMED HENNI ZOURGUI	21 DE AGOSTO DE 1981
MOHAMMAD AZAM	1 DE ENERO DE 1970
MOHAMMED AIT BOUIZOUEN	12 DE ABRIL DE 1972
MONICA MARIA DE FRANÇA	17 DE ENERO DE 1981
MUHAMMAD ILYAS	23 DE FEBRERO DE 1969
MUHAMMAD JAVED IQBAL	1 DE ENERO DE 1978
MYRIAN MERCEDES LEZCANO FLECHA	11 DE MAYO DE 1981
NAVEED HUSSAIN	1 DE JUNIO DE 1974
NELSON ENRIQUE COTRINA HERNANDEZ	16 DE ABRIL DE 1986
NELVINA ANTONIA DA CRUZ	2 DE AGOSTO DE 1976
NISAR IQBAL DOGAR	1 DE ABRIL DE 1972
ODILIA CUENCA ROJAS	17 DE NOVIEMBRE DE 1979
OLGA ANATOLIEVNA PLOTNIKOVA	16 DE SEPTIEMBRE DE 1985
OROBOSA IGBINEDION	4 DE ABRIL DE 1976
PATRICIA DA LUZ JUSTIN	21 DE ENERO DE 1973
PAULO JORGE PAIVA PEREIRA	30 DE JUNIO DE 1972
PEDRO RAFAEL OSORIO MORALES	29 DE MAYO DE 1960
RADOUAN MAAROUF	25 DE OCTUBRE DE 1981
ROBERTO CARLOS CAMPO OTAVALO	18 DE SEPTIEMBRE DE 1987
ROBERTO CARLOS MEDINA	22 DE NOVIEMBRE DE 1972
SAFDAR HUSSAIN	13 DE MAYO DE 1971
SAMIRA RAHMOUN	10 DE OCTUBRE DE 1975
SARA MARIA MELO SILVA	24 DE JUNIO DE 1968
SILVANA ALVAREZ	2 DE FEBRERO DE 1994
SILVIA BEATRIZ CAMPO BURGA	22 DE FEBRERO DE 1988
STALIN ISRAEL OSORIO VILLAMARIN	7 DE FEBRERO DE 1999
STEPANIYA PETSUKH	9 DE ENERO DE 1961
SUN XIAOYING	21 DE AGOSTO DE 1986
SVETA SHIN	17 DE NOVIEMBRE DE 1950
TELMA PEREIRA DOS SANTOS	13 DE SEPTIEMBRE DE 1972
VLADISLAV AN	22 DE AGOSTO DE 1994
WAFAA MEKIDICHE	30 DE MARZO DE 2000
WANG XIN	13 DE AGOSTO DE 1980
XIAHUI CHEN	10 DE MAYO DE 1982
YANG FU	6 DE AGOSTO DE 1986
YEISON FARLEY ARCILA RUIZ	20 DE ENERO DE 1987
YOUNESS HEBOUCHE	10 DE MARZO DE 1977
ZAROIL SAID	30 DE MARZO DE 1973
ZHONGYUAN SUN	10 DE MAYO DE 1986
ZIMO WANG	21 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Burgos, a 30 de noviembre de 2007. – El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200710654/10567. – 408,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesados y procedimientos se especifican en relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de octubre de 2007, se procede a dar de baja por caducidad en el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, a las siguientes personas, con fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO
ABDELKIM ZEGHOUDI	2 DE DICIEMBRE DE 1970
ABDELOUAHID EL BOUZIRI	25 DE FEBRERO DE 1981
ABDERRAHMAN MEHDAD	1 DE ABRIL DE 1975
ABDUL SATTAR	31 DE AGOSTO DE 1977
AHCEN BOURAHLA	30 DE SEPTIEMBRE DE 1974
ASMA LAAMIRI	18 DE FEBRERO DE 1988
BENITA EDITH VASQUEZ	20 DE MAYO DE 1977
BOUCHTA HANOUN	16 DE MARZO DE 1977
BRUNO COSTA RANGEL	8 DE ENERO DE 1983
CARLOS EDUARDO CASTRO MENDOZA	11 DE FEBRERO DE 1966
CARLOS JAVIER NARANJO MIRANDA	9 DE OCTUBRE DE 1977
CARMEN ESTHER POLANCO FRANCISCO	15 DE JULIO DE 1969
CHARAF EL YAZRI	1 DE AGOSTO DE 1974
CRISTINA SHIYU YE CHEN	28 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANIELE PEREIRA SILVA	23 DE SEPTIEMBRE DE 1984
DANYELO DAJER GONZALEZ	27 DE DICIEMBRE DE 1999
DELIMAR ALEXANDRA BRICEÑO MELEAN	15 DE OCTUBRE DE 1993
DIANA KARINA FRANCO PRIETO	28 DE NOVIEMBRE DE 1985
DIEGO ARMANDO VELASQUEZ VELASQUEZ	21 DE NOVIEMBRE DE 1983
DILAWAR HUSSAIN	18 DE AGOSTO DE 1975
DOMINGO PEÑAS JAVIER	25 DE ABRIL DE 1970
DORALICE PERES INACIO RODRIGUES	1 DE JULIO DE 1957
EL HOUDAIGUI NOURDINE	1 DE ENERO DE 1973
ELISSANDRA FERREIRA OLIVEIRA	12 DE SEPTIEMBRE DE 1981
EMMA MINT MOHAMAD MALAININ	31 DE DICIEMBRE DE 1950
FAROOQ AHMAD	1 DE ENERO DE 1965
GHULAM ABBAS	1 DE ENERO DE 1971
GLEN DCRUZ	26 DE DICIEMBRE DE 1982
HADJIRA OUAHCINE EP BESSAM	25 DE ENERO DE 1984
HICHAM NAGUI	9 DE DICIEMBRE DE 1979
ISSAM ZOUGGAR	2 DE OCTUBRE DE 1986
IZABEL ALVES DE ABREU	26 DE ABRIL DE 1977
JACQUELINE VERA	9 DE MAYO DE 1981
JASINTO DE JESUS FAJARDO CASTILLO	1 DE OCTUBRE DE 1967
JHON JAIRO HERNANDEZ	19 DE AGOSTO DE 1983
JIMENA PAOLA QUIROZ	18 DE OCTUBRE DE 1978
JING JIANG	28 DE JUNIO DE 1992
JINHAI JIANG	6 DE OCTUBRE DE 1968
JOHANA SOLARTE SOLARTE	31 DE OCTUBRE DE 1978
JORGE EMILIO MORA ALVARADO	20 DE MARZO DE 1968
JUAN MAURICIO FREDES	17 DE ENERO DE 1980
KARIM CHEMROUK	8 DE DICIEMBRE DE 1984
KHADIM SECK	10 DE FEBRERO DE 1975
LAILA CHEFFANI	14 DE ENERO DE 1976
LIHA YAHFDO ALBAR	29 DE AGOSTO DE 1974
LISSA DENISSE ACOSTA SANTOS	14 DE OCTUBRE DE 1994
LOTFI GHARSALLI	31 DE AGOSTO DE 1973
MANUEL VLADIMIR PEÑAFIEL QUINCHUELA	21 DE AGOSTO DE 1993
MARTA ALEJANDRA BELGIOVINE	27 DE ENERO DE 1957
MARTIN GARCIA DISLA	3 DE SEPTIEMBRE DE 1970
MEHDI TOLBA	7 DE DICIEMBRE DE 1986
MHAMED TAYEB	7 DE ABRIL DE 1972
MIMOUN AHBITI	8 DE AGOSTO DE 1977
MOHAMED BAAZI	2 DE JUNIO DE 1972
MOHAMED LASFER	30 DE MARZO DE 1981
MOHAMMAD SARWAR	1 DE ENERO DE 1965
MUHAMMAD ASHRAF	16 DE MAYO DE 1953
NADIA OUALID	8 DE NOVIEMBRE DE 1981
NATALI VICTORIA BALBI GONZALEZ	5 DE FEBRERO DE 1995
N'GYA MINT ELY OULD SOVEILIM	1 DE ENERO DE 1941
OLGA TKACH	23 DE DICIEMBRE DE 1976
POLLYANA CRISTINA CONCEIÇÃO MARTINS	15 DE MARZO DE 1972
RABAH MEHDAD	15 DE JULIO DE 1973

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO
RAJA BABAR ZAMURD	20 DE MAYO DE 1968
RIAZ AHMED	1 DE ENERO DE 1962
RINAT SUBEEV	11 DE NOVIEMBRE DE 1980
ROLANDO FERNANDEZ AUDIFFRED	14 DE DICIEMBRE DE 1976
ROSA JACQUELINE LANTIGUA DE LA CRUZ	20 DE MARZO DE 1970
RUZIA SUBEEVA	7 DE OCTUBRE DE 1981
SAFFER UMER	5 DE FEBRERO DE 1978
SANTIAGO ZAMBONI	15 DE MARZO DE 1986
SEBASTIAO APARECIDO DA SILVA	25 DE MAYO DE 1972
SONIA JULIUS	1 DE MARZO DE 2003
VANIA RODRIGUES DOS SANTOS	11 DE SEPTIEMBRE DE 1974
VOLODYMYR KOHUT	15 DE MAYO DE 1957
YAHYA ED DERFOUFI	12 DE NOVIEMBRE DE 1974
YOEL ZAYAS GONZALEZ	8 DE SEPTIEMBRE DE 1979
YOUSSEF AZAMI HASSANI	15 DE AGOSTO DE 1980
YOUSSEF EL MOUNFALOUTI	19 DE OCTUBRE DE 1977

Burgos, a 30 de noviembre de 2007. – El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200710652/10568. – 276,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

En el procedimiento de expropiación que se tramita en expediente municipal 1549/06, de conformidad con lo establecido en el artículo 225.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, le comunico que, una vez formalizado el depósito del justiprecio, el próximo miércoles 19 de diciembre de 2007, a las 12.00 horas en la sede de la Concejalía de Obras, se procederá al levantamiento del acta de ocupación. Dicho anuncio se hace público, en aplicación subsidiaria del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, para su conocimiento por los interesados.

Aranda de Duero, a 30 de noviembre de 2007. – El Concejal Delegado de Urbanismo, Eusebio Martín Hernando.

200710610/10524. – 68,00

SECRETARIA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la que se convoca mediante procedimiento abierto concurso para las obras de mejora de la zona de juego infantil de la plaza Gallocanta en Aranda de Duero.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría. Expediente n.º 1504/07.

2. – *Objeto de licitación:* Ejecución de las obras de mejora de la zona de juego infantil de la Plaza Gallocanta en Aranda de Duero.

Plazo de ejecución: Cuarenta (40) días.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y concurso.

4. – *Base o tipo de licitación:* 59.850,00 euros.

5. – *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 50 01 00, ext. 7.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

7. – *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante el plazo de trece (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. – *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las trece (13) horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego técnico, aplazándose en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. – *Gastos de anuncios:* A costa del adjudicatario, con un importe máximo de 180 euros.

11. – *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.arandadeduero.es

Aranda de Duero, 27 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200710627/10569. – 140,00

TESORERIA MUNICIPAL

Habiéndose aprobado por el Decreto de Alcaldía número 1067/2007, de fecha 21 de noviembre de 2007, se ordena su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su difusión y general conocimiento, siendo susceptible el mismo de impugnación en vía contencioso-administrativa por quienes sean titulares de derechos o intereses legítimos, sin que la interposición del recurso interrumpa su aplicación.

CALENDARIO FISCAL 2008

– Aguas 4.º trimestre de 2007:

18 de enero de 2008 hasta el 19 de marzo de 2008.

Domiciliados: 19 de febrero de 2008.

Ultimo día: 19 de marzo de 2008.

– Impuesto sobre vehículos (I.V.T.M.):

18 de febrero de 2008 hasta el 18 de abril de 2008.

Domiciliados: 18 de marzo de 2008.

Ultimo día: 18 de abril de 2008.

– Aguas 1.º trimestre de 2008:

18 de abril de 2008 hasta el 19 de junio de 2008.

Domiciliados: 19 de mayo de 2008.

Ultimo día: 19 de junio de 2008.

– Impuesto sobre bienes inmuebles urbana (Contribución urbana 2008) e impuesto sobre bienes inmuebles rústica (Contribución rústica 2008):

1 de julio de 2008 hasta el 5 de septiembre de 2008.

Domiciliados: 5 de agosto de 2008.

Ultimo día: 5 de septiembre de 2008.

– Aguas 2.º trimestre de 2008:

18 de julio de 2008 hasta el 19 de septiembre de 2008.

Domiciliados: 19 de agosto de 2008.

Ultimo día: 19 de septiembre de 2008.

– Impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.) y vados y entrada de carruajes:

1 de septiembre de 2008 hasta el 5 de noviembre de 2008.

Domiciliados: 3 de octubre de 2008.

Ultimo día: 5 de noviembre de 2008.

– Aguas 3.º trimestre de 2008:

17 de octubre de 2008 hasta el 19 de diciembre de 2008.

Domiciliados: 19 de noviembre de 2008.

Ultimo día: 19 de diciembre de 2008.

Se reserva a esta Alcaldía-Presidencia la facultad de modificar el presente calendario cuando motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión de los recursos económicos indicados, en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación y difusión.

En Aranda de Duero, a 21 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200710578/10525. – 126,00

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

– *Objeto*: Concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y trámite de urgencia, de las obras de «Construcción de depósito y arqueta de captación y reparación del depósito existente en Moradillo del Castillo».

– *Tipo de licitación*: Ochenta y tres mil doscientos veinticuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (83.224,84 euros).

– *Garantías*: Provisional del 2% del tipo de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

– *Pliego de condiciones económico-administrativas*: Puede examinarse, en las oficinas municipales, durante los cuatro primeros días hábiles, siguientes al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Presentación de proposiciones*: En la Secretaría del Ayuntamiento hasta las 13 horas del día decimotercero natural contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Documentación a presentar*: La establecida en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Sargentos de la Lora, a 30 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Leoncio Ruiz Peña.

200710576/10528. – 76,00

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2007, el proyecto realizado por el Ingeniero de Caminos don Alfredo Peraita Lechosa para «Construcción de depósito y arqueta de captación y reparación del depósito existente en Moradillo del Castillo» por 83.224,84 euros.

Se somete a información pública por un plazo de veinte días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Sargentos de la Lora, a 30 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Leoncio Ruiz Peña.

200710577/10529. – 68,00

Ayuntamiento de Castildelgado

Aprobación inicial del presupuesto general de 2007

La Asamblea Vecinal de Castildelgado, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2007, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio económico de 2007, así como sus bases de ejecución y la plantilla de personal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando el expediente completo a disposición de los interesados, para que puedan examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante la Asamblea Vecinal.

Si transcurrido el plazo indicado de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Castildelgado, a 23 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Ricardo Gómez Alonso.

200710607/10535. – 68,00

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, contra el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente, éste se eleva a definitivo, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias contra su aprobación inicial, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	11.300,00
3.	Tasas y otros ingresos	7.850,00
4.	Transferencias corrientes	8.850,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.280,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	6.440,00
Total ingresos		40.720,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.025,00
3.	Gastos financieros	230,00
4.	Transferencias corrientes	2.025,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	12.700,00
9.	Pasivos financieros	1.740,00
Total gastos		40.720,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Castildelgado, a 23 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Ricardo Gómez Alonso.

200710608/10534. – 74,00

Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2007, la Memoria Valorada de acondicionamiento de captaciones en Zarzosa de Riopisuerga, en las parcelas 20.113 y 9.002 del polígono 501, en parcelas 20.253 y 9.026 del polígono 505, redactada por el Ingeniero de Obras Públicas don Felipe Gil González, Colegiado

n.º 10.802, por un importe de veintiocho mil ochocientos cuarenta y nueve euros con noventa y tres céntimos (28.849,93 euros), se expone al público por espacio de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En Zarzosa de Riopisuerga, a 16 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Juan Bautista Alonso García.

200710655/10577. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación del arrendamiento de fincas rústicas patrimoniales de La Prada.

Con sujeción al pliego de condiciones que somete a información pública por plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto que se formulen reclamaciones, conforme el siguiente contenido:

I. – *Objeto*: Es objeto el arrendamiento de las fincas siguientes:

Polígono	Parcela	Superficie m. ²	Precio en euros
541	1.352	3.500	33
541	1.359	14.000	126
541	1.372	2.500	30
541	1.361	12.000	108
541	1.369	1.120	15
542	1.440	3.200	42
542	1.408	3.180	48
542	1.448	1.680	48

II. – *Duración del contrato*: El aprovechamiento comenzará el día siguiente a la firma del contrato y terminará en un plazo de cuatro años, prorrogable por mutuo acuerdo tácito de ambas partes por periodos de un año, hasta un máximo de seis años incluidas las prórrogas.

III. – *Tipo de licitación*: El tipo de licitación, al alza, según lo indicado en el precio por finca, por anualidad.

IV. – *Publicidad de los pliegos*: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

V. – *Garantía definitiva*: El 4% del precio de adjudicación del contrato.

VI. – *Presentación de proposiciones*: En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las 9 a las 14 horas durante los trece días siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

VII. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar en el Ayuntamiento del Valle de Tobalina, a las 14 horas del día siguiente hábil a aquel, en que se cumplan los trece días de presentación de plicas, salvo que fuera sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil.

VIII. – *Modelo de proposición*: El recogido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas.

En Valle de Tobalina, a 20 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200710391/10527. – 152,00

Ayuntamiento de Zuñeda

Este Ayuntamiento en sesión celebrada en concejo abierto de 28 de noviembre de 2007 adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto técnico elaborado por el Arquitecto D. Javier González Agreda, para la realización de la obra de acondicionamiento de

agua potable en núcleo de Zuñeda, con un presupuesto de 55.000 euros, obra incluida en el Plan Sequía para 2007 con el n.º 80/0.

Lo que se somete a información pública pudiendo presentarse en quince días las reclamaciones y sugerencias que se estimen convenientes entendiéndose aprobado definitivamente en caso de no presentarse ninguna.

En Zuñeda, a 28 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Alberto Martínez García.

200710612/10536. – 68,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto general para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2007, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 y 170.2 del R.D. 2/2004 de 5 marzo, texto refundido de la L.R.H.L. y por los motivos enumerados en dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación Municipal. Pradoluengo, a 30 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

200710603/10533. – 68,00

Ayuntamiento de Roa

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 26 de noviembre, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público por plazo de veinte días, el expediente de enajenación directa de los bienes inmuebles, que se describen a continuación.

Situación: Calle Zacarías Delgado, s/n.

Referencia catastral: 25650 04 VM2126 N.

Superficie: 4.412,00 m.².

A favor de la Fundación Raudense de la Tercera Edad, efectuando una cesión gratuita, como bien dotacional del inmueble y edificio, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Roa, a 3 diciembre de 2007. – El Alcalde, David Colinas Maté.

200710648/10575. – 68,00

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Ayuntamiento de Roa.

b) Número de expediente: 02/2005.

2. – *Objeto del contrato*:

a) Descripción: Actuaciones para las verbenas de las fiestas patronales.

b) Plazo de ejecución: El establecido en los pliegos.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
- Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
4. – *Presupuesto base de licitación:* 33.000,00 euros, I.V.A. incluido.
5. – *Garantía provisional:* No hay.
6. – *Obtención de documentación e información:*
- Entidad: Ayuntamiento de Roa.
 - Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, 24.
 - Localidad y Código Postal: Roa, 09300.
 - Teléfonos: 947 54 00 24 - 947 54 01 61.
 - Telefax: 947 54 18 06.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: El día de presentación de solicitudes.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

Acreditación de solvencia técnica y económica, artículos 16 y 17 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural posterior al siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en los pliegos de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

– Entidad: Secretaría del Ayuntamiento de Roa.

– Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, 24.

– Localidad y Código Postal: Roa, 09300.

– Horario: Hasta las 14.30 horas.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: El quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación.

b) Hora: Catorce horas.

c) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Roa.

10. – *Gastos derivados del contrato:* Serán por cuenta del contratista los gastos de publicación de anuncios en boletines oficiales y colocación de carteles preceptivos.

Roa, a 26 de noviembre de 2007. – El Alcalde, David Colinas Maté.

200710617/10573. – 164,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento

La Junta de Gobierno Local en sesión 14/2007, celebrada el día 16 de noviembre de 2007, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice:

Primero. – Admitir las alegaciones y documentación presentadas por los siguientes aspirantes:

– Martínez Jerez, Silvia.

– Blanco Martín, Ana Isabel.

– Alarma Muñoz, Ramón.

– Sagredo Azofra, Laura.

– Fernández Gutiérrez, María Consuelo.

– Lorenzo Díez, Alvaro de.

Segundo. – Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y exponer la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. – Que la presente resolución se notifique personalmente a los aspirantes excluidos, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Cuarto. – El primer ejercicio dará comienzo a las 10 horas del jueves día 10 de enero de 2008 en el Salón de Actos del Palacio de San Agustín, sito en Burgos, calle Madrid, número 24.

Para participar en el ejercicio los aspirantes deberán presentar Documento Nacional de Identidad.

Quinto. – Que los anteriores acuerdos se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 23 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Raúl Martín Bellostas.

200710616/10572. – 108,00

Ayuntamiento de Briviesca

Don Juan Carlos Ibáñez Benito en nombre de J.J. Motor, S.C., solicita licencia municipal para acondicionamiento general de nave, sita en calle Avila (Incapdea) manzana C, nave número 44, en este municipio, con destino a ejercer la actividad de taller de reparación, exposición y venta de motos.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia aprobada el 24 de setiembre de 2003, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones.

Se somete el expediente a la licencia ambiental, a lo que se abre información pública por término veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas de este Ayuntamiento sito en calle Duque de Frías, número 9-1.º, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 28 de noviembre de 2007. – El Alcalde, José María Martínez González.

200710621/10570. – 72,00

Junta Vecinal de La Revilla de Herrán (Valle de Tobalina)

Subasta de la obra de reforma de la iglesia parroquial de La Revilla de Herrán (Valle de Tobalina)

Aprobado por la Junta Administrativa, en sesión de fecha 18 de noviembre de 2007, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para contratar las obras que a continuación se detallan, se expone al público por espacio de cuatro días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

I. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la ejecución de la obra denominada reforma de la iglesia parroquial de La Revilla de Herrán.

II. – *Plazo de ejecución de las obras:* Será de tres meses, contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

III. – *Tipo de licitación*: A la baja, será de 45.603,22 euros, I.V.A. incluido.

IV. – *Publicidad de los pliegos*: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

V. – *Garantía provisional*: Será el 2% del tipo de licitación 912,06 euros.

VI. – *Garantía definitiva*: El 4% del precio de adjudicación.

VII. – *Presentación de proposiciones*: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos; si el último día coincidiese con un sábado el plazo se ampliará al siguiente día hábil.

VIII. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 14.00 horas del primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, si coincidiese con sábado o domingo el plazo se ampliará al siguiente día hábil.

IX. – *Modelo de declaración de responsable y de proposición económica*: Según Anexo I y II del pliego de cláusulas.

X. – *Requisitos del contratista*: Acreditación solvencia económica financiera y técnica conforme al Anexo II del pliego de cláusulas.

En Valle de Tobalina, a 22 de noviembre de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Luis Alberto Fernández Vadillo.

200710390/10526. – 124,00

DIPUTACION PROVINCIAL

ARQUITECTURA Y URBANISMO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de noviembre de 2007 se aprueba inicialmente el proyecto de «Restauración de fachadas y cubierta del Palacio Provincial, redactado por la Arquitecta Provincial, D.^ª Laura García Juárez», con un presupuesto de ejecución por contrata de 979.103,09 euros.

Dicho proyecto se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 22 de noviembre de 2007. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200710386/10302. – 34,00

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora*.

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34 - 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 00. Fax 947 20 07 50.

c) Número de expediente: 12/2007.

2. – *Objeto del contrato*: Suministro de maquinaria con destino al Parque de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Burgos.

a) Descripción del objeto:

Lote 1: Un camión doble tracción con cuña quitanieves.

Lote 2: Dos esparcidores de sal.

b) Número de unidades a entregar: Las especificadas en la descripción del objeto.

c) División por lotes: Sí; Número: 2.

d) Lugar de entrega: En el Parque de Vías y Obras de la ciudad de Burgos.

e) Plazo de entrega: Lote 1 tres meses; Lote 2 dos meses.

3. – *Tramitación expediente*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación*: Importe total 205.000 euros. (Lote 1: 145.00 euros. Lote 2: 60.000 euros).

5. – *Garantías*: Provisional por importe del 2% del presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes. Definitiva por importe del 4% del importe de adjudicación.

6. – *Obtención de documentación e información*: Reprográfica Palacios, S.L., Avenida del Arlanzón, número 4, bajo, 09004 Burgos. Teléfono 947 26 61 93.

– Fecha límite obtención documentos: Hasta el día hábil anterior al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista*: Acreditar la solvencia económica y financiera, así como la solvencia técnica o profesional, según dispone la cláusula 4.^ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Presentación de ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese sábado o inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General o en la Sección de Contratación, sitios en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. – *Apertura de las ofertas*: Tendrá lugar a las 12.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

En el supuesto de que dicho día fuese sábado, la apertura tendrá lugar en el primer día hábil siguiente.

10. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 400 euros.

11. – *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos*: <http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 27 de noviembre de 2007. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200710543/10492. – 122,00